



**“INSTALACIÓN CÁMARAS DE SEGURIDAD
DEPENDENCIAS DE MUNICIPALIDAD,
QUILLÓN”.**

**DECLÁRESE DESIERTA, LLÁMESE NUEVA
LICITACIÓN PÚBLICA Y DESÍGNESE
COMISIÓN DE EVALUACIÓN.**

DECRETO ALCALDICIO N° 3300 /

QUILLÓN, OCTUBRE 27 DE 2014.-

VISTOS:

1. Decreto Alcaldicio N°1055 de fecha 04 de Diciembre de 2013, que aprueba Presupuesto Municipal Vigente para el año 2014.
2. Las Bases Administrativas Especiales, Especificaciones Técnicas y demás antecedentes elaboradas por la Municipalidad para el llamado a licitación pública para la **“Instalación Cámaras de Seguridad Dependencias de Municipalidad, Quillón”**
3. Decreto Alcaldicio N° 1079, de fecha 26.05.2014, que aprueba PMGM Institucional año 2014.
4. Decreto Alcaldicio N° 1080, de fecha 26.05.2014, que aprueba PMGM colectivo año 2014.
5. Decreto Alcaldicio N° 2316, de fecha 14.08.2014, que Llama a Licitación Pública, Bases Administrativas Especiales y Designa Comisión de Evaluación.
6. Licitación Pública IDI N° 4366-28-LE14.
7. Acta de Evaluación, de fecha 09.09.2014, donde la comisión propone al Sr. Alcalde, declarar fuera de bases al oferente y desierta la licitación IDI N° 4366-28-LE14, denominada **“Instalación Cámaras de Seguridad Dependencias de Municipalidad, Quillón”**.
8. Resolución del Sr. Alcalde, de fecha 15.09.2014.
9. Decreto Alcaldicio N° 2848, de fecha 23.09.2014, que Llama a Licitación Pública, Bases Administrativas Especiales y Designa Comisión de Evaluación.
10. Licitación Pública IDI N° 4366-29-LE14.
11. Acta de Evaluación, de fecha 24.10.2014, donde la comisión propone al Sr. Alcalde, declarar fuera de bases al oferente y desierta la licitación IDI N° 4366-29-LE14, denominada **“Instalación Cámaras de Seguridad Dependencias de Municipalidad, Quillón”**.
12. Resolución del Sr. Alcalde, de fecha 23.10.2014.
13. Decreto Alcaldicio N° 972, de fecha 20.11.2013, que designa al Administrador Municipal como alcalde subrogante.
14. Sentencia de Proclamación de Alcaldes N°14, de fecha 30 de Noviembre de 2012, del Tribunal Electoral de la Región del Bio Bio.
15. La Ley N° 19.886, Ley de Bases de Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.

16. Decreto N° 250, aprueba reglamento de la Ley N° 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestaciones de Servicio.
17. Las Facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, "Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades", y sus posteriores modificaciones.

CONSIDERANDO

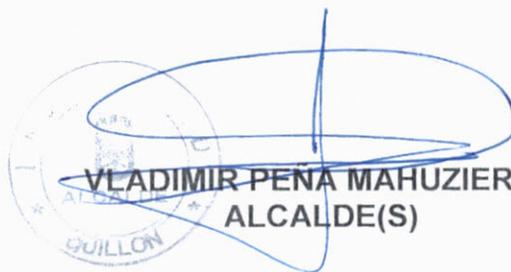
- ~ La oferta presentada, a través del portal www.mercadopublico.cl, en el marco del llamado a licitación pública IDI 4366-29-LE14, denominada "**Instalación Cámaras de Seguridad Dependencias de Municipalidad, Quillón**".
- ~ Acta de Evaluación de fecha 24.10.2014, donde la comisión propone al Sr. Alcalde, declarar fuera de bases al oferente y desierta la licitación IDI N° 4366-29-LE14, denominada "**Instalación Cámaras de Seguridad Dependencias de Municipalidad, Quillón**".

DECRETO

1. **DECLÁRESE DESIERTA**, Licitación Pública IDI N° 4366-29-LE14, del proyecto denominado "**Instalación Cámaras de Seguridad Dependencias de Municipalidad, Quillón**".
2. **LLÁMASE**, Nueva Licitación Pública el proyecto denominado "**Instalación de Cámaras de Seguridad Dependencias de Municipalidad, Quillón**", cuya publicación deberá efectuarse, a través del Portal www.mercadopublico.cl, de acuerdo a la Ley N°19.886 Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestaciones de Servicio.
3. **APRUEBASE**, las Bases Administrativas Especiales, Especificaciones técnicas y demás antecedentes que dieron origen y forman parte del Llamado a Licitación Pública "**Instalación Cámaras de Seguridad Dependencias de Municipalidad, Quillón**".
4. **NÓMBRASE**, la Comisión de Selección y Evaluación de Propuestas, la cual estará constituida por:
 - Departamento de Secretaría Comunal de Planificación, en calidad de asesor.
 - Departamento de Obras Municipales.
 - Departamento de Administración y Finanzas Municipales.
 - Departamento de Informática Municipal
 - Departamento de Secretaría Municipal, como Ministro de Fe
5. La Comisión indicada en el punto 4) de los Vistos del presente decreto, deberán constituirse de acuerdo a lo establecido en las Bases Administrativas Especiales, que rigen el llamado a licitación pública.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.


EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE


VLADIMIR PEÑA MAHUZIER
ALCALDE(S)

RNA/anh.

DISTRIBUCIÓN:

- Secretaría Municipal
- Director de Adm. y Finanzas
- Dirección de Secplan
- Depto. de Obras
- Depto. Informática
- Depto. Control
- Archivo.